



**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**  
**Resolución N° 3330**

MENDOZA, 21 DICIEMBRE 2018

VISTO el Ex.-2018-04388013-GDEMZA-MESA#DGE, caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS S/ CONCURSO INGRESO A LA DOCENCIA 2019", y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia obra el listado de vacantes existentes en cargos de Maestros de Sala de Educación Inicial;

Que las vacantes a que alude el considerando que precede, se producen luego de la aplicación de la Resolución N° 1689-DGE-2018 y sus rectificatorias Resoluciones N° 1924-DGE-2018 y N° 2722-DGE-2018, que dispusieron el "Movimiento Anual de Traslados Definitivos 2019";

Que así las cosas, corresponde convocar a Concurso de Ingreso a la Docencia, en un todo de acuerdo con el Art. 36º, inc e) de la Ley 4934 – Estatuto del Docente y concordantes del Decreto Reglamentario 313/85;

Que en orden al ingreso a la docencia corresponde establecer que los aspirantes deben ajustarse a las condiciones generales y especiales establecidas en los Artículos 16º y 56º de la Ley 4934 – "Estatuto del Docente" y concordantes del Decreto Reglamentario 313/85;

Que es necesario optimizar los procesos pedagógicos y organizativos de las instituciones escolares, que se llevan a cabo al inicio del ciclo lectivo 2019;

Que si por razones de organización de plantas, algún cargo de las vacantes declaradas no existiera, dentro de las atribuciones que determina la ley, se efectuarán las rectificaciones correspondientes;

Que atento a ello, la Dirección General de Escuelas convoca a Concurso de Ingreso a Titularidad, en los cargos de Maestro de sala de Educación Inicial, a los aspirantes inscriptos para ingreso a la docencia 2019, previa determinación y afectación de los cargos vacantes y en un todo de acuerdo con el Orden de Méritos elaborado por la Junta Calificadora de Méritos de Educación Inicial;

Que de acuerdo con el Art. 35º - Ley 4934 Estatuto del Docente y Art 80º del Decreto Reglamentario 313/85, corresponde en este acto resguardar el 15% (quince por ciento) de las vacantes, destinadas a reincorporaciones, las que figuran en el Anexo II del presente resolutivo;

Que el Acto de Ofrecimiento de vacantes a titularidad, dispuesto por la presente Resolución, será presidido por la Secretaria Técnica de Educación Inicial, con la participación de Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial;

Que los postulantes de ingreso a la docencia deberán presentar Certificado de Aptitud Psicofísico Apto en vigencia, emitido por la unidad de Control y Gestión de Salud Laboral, es decir que al momento del ofrecimiento no esté vencido (no se aceptarán hojas de ruta, ni efector público, ni



turnos) Resolución N° 029-DGE-2017 y 172-DGE-2017;

Que la Ley 6929, Cap. 4to. Art. 9° para ser designado en cargo u hora cátedra, el interesado deberá presentar, previo a su designación, Declaración Jurada de Cargos públicos y privados, debidamente certificada por autoridad;

Que la mencionada Norma Legal en su Art. 12° expresa que los docentes que presenten situación de incompatibilidad, deberán, dentro de las setenta y dos (72) horas de producidas las mismas, formular la opción respectiva; a tal fin, presentarán la renuncia a los cargos o funciones u horas cátedras que correspondan, si el agente no optare, se le dará de baja en el cargo de menor remuneración;

Que a fin de prever y garantizar a los agentes la posibilidad de titularizar cuando por razones fundadas no pudieran asistir al acto público, se podrá autorizar a un tercero para que haga efectivo el proceso a través de la presentación del formulario que se anexa en la presente resolución, se deberá adjuntar copia del DNI autenticada del aspirante y DNI original y copia del autorizado, renunciando a reclamos devenidos por el mal uso de esta autorización por parte del autorizado;

Por ello,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

### **R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso para Ingreso a Titularidad en los cargos de Maestro de Sala de Educación Inicial, a los aspirantes inscriptos para ingreso a la docencia 2019, en un todo de acuerdo con el Orden de Méritos elaborado por la Junta Calificadora de Méritos de Educación Inicial.

Artículo 2do.- Determinése que se destinarán al presente Concurso las Vacantes incluidas en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 3ro.- Resérvese el 15 % de las vacantes existentes, incluidas en el Anexo II de la presente Resolución, las que serán destinadas a Reincorporaciones, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 35° Ley 4934 y Artículo 80° del Decreto Reglamentario 313/85.

Artículo 4to.-Dispóngase que si por razones de organización de plantas algún cargo de las vacantes declaradas no existiera, dentro de las atribuciones que determina la ley, se efectuarán las rectificaciones correspondientes.

Artículo 5to.-Establézcase que el Acto Público de ofrecimiento de las vacantes, se efectuará en la Escuela N° 8-448 "Eva Perón", de Capital, el día 15 de febrero del 2019, a partir de las 9:00 horas, de acuerdo con el siguiente cronograma:

19/12/18 Publicación del Orden de Mérito Provisorio.

20/12/2018 al 08/01/2019 Presentación de reclamos según Orden de Méritos.



05/02/2019 Publicación del Orden de Méritos Definitivo.

15/02/2019 Acto Público de Nivel Inicial a partir de las 09:00 hs. y hasta su finalización.

18/02/2019 Toma de posesión con efectiva prestación de servicio en la Escuela titularizada.

Artículo 6to.- Dispóngase que los postulantes al Concurso que nos ocupa, deberán presentar al momento de ejercer su opción, la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad, Cédula de Identidad de la Policía de Mendoza o Cédula de Identidad de la Policía Federal o Pasaporte, original y copia.
- Bono de Puntaje año 2019 Definitivo, original y copia.
- Certificado de Aptitud Psicofísico, expedido por la empresa autorizada por la Dirección General de Escuelas, que acredite Aptitud Psicofísica Apto y esté en vigencia, es decir que al momento del ofrecimiento no esté vencido (no se aceptarán hojas de ruta, ni efector público, ni turnos). Resolución N° 029-DGE-2017 y 172-DGE-2017;
- Declaración Jurada de Cargos públicos y privados,
- Certificado de Antecedentes Penales vigente, expedido por la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación vigente.
- Copia de Constancia de CUIL.
- Constancia de última emisión de voto.

Artículo 7mo.- Apruébese el formulario que consta en el Anexo III denominado “Autorización a Tercero Interviniente”, a presentar en los casos en que el aspirante no pudiera asistir por razones debidamente fundadas, renunciando a reclamos devenidos por el mal uso de esta autorización por parte del autorizado. Adjuntar copia del DNI autenticada del aspirante, DNI original y copia del autorizado.

Artículo 8vo.-Establézcase que los docentes que presenten situación de incompatibilidad, deberán, dentro de las setenta y dos (72) horas de producidas las mismas, formular la opción respectiva; a tal fin, presentarán la renuncia a los cargos o funciones u horas cátedras que correspondan;

Artículo 9no.- Determínese que la presente resolución tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 10mo.-Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

**JAIME CORREAS**

PROF. GUSTAVO E. CAPONE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)



Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
27/12/2018	30761

Cad N°: